Para seguimiento citar este número: ***GS-NEIRA-INT2025-90***

Neira, caldas 24 de marzo del 2026

SEÑOR:
ING. OSCAR EDUARDO TORO B
SUPERVISOR
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS SECRETARIA DE VIVIENDA Y AGUA

Ref.: *CM-SV-006-2023-28062023-1158*

Asunto: APROBACION PRORROGA EN TIEMPO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL FASE 1".

Cordial saludo

En oficio enviado por el contratista CAFI-006-2026 en cual manifiesta la solicitud de prórroga, manifiesto lo siguiente:

1. **Componente técnico y logístico: suministro y procesos constructivos.**

Una vez analizados los argumentos expuestos, se evidencia que los elementos requeridos (estaciones reguladoras de presión, macro medidores, micromedidores y válvulas especializadas) corresponden a equipos de carácter técnico cuya adquisición y puesta en funcionamiento dependen de condiciones particulares de fabricación, suministro y calibración.

Se reconoce que los tiempos de fabricación indicados (entre 45 y 60 días), así como la necesidad de certificación de calidad y calibración por parte del proveedor, son consistentes con las condiciones del mercado para este tipo de equipos, se constata que a la fecha no se ha completado la calibración total de las estaciones reguladoras, registrándose un avance de tres (3) de dieciséis (16) unidades.

En ese sentido, esta Interventoría conceptúa viable la prórroga solicitada, en la medida en que las causas expuestas corresponden a factores asociados a la cadena de suministro y a requerimientos técnicos especializados, parcialmente ajenos al control directo del contratista.

2. Componente de gestión administrativa y de terceros

Una vez revisados los argumentos expuestos, se evidencia que, en el frente correspondiente al PR 27+000 (Cruce Vereda Juntas), se presentó la suspensión de actividades desde el 20 de marzo de 2026, asociada a la necesidad de culminar los trámites de permisos definitivos ante la Concesión Pacífico III.

Se reconoce que los tiempos de respuesta de terceros pueden generar afectaciones en el desarrollo normal del cronograma.

De igual manera, en relación con los trámites prediales en el sector La Leticia (K24+500 a K25+300), se identifica que el proyecto se encuentra en fase de socialización y concertación con propietarios, esta Interventoría considera que, los procesos de concertación pueden verse afectados por factores externos, lo cual podría incidir en los tiempos de ejecución.

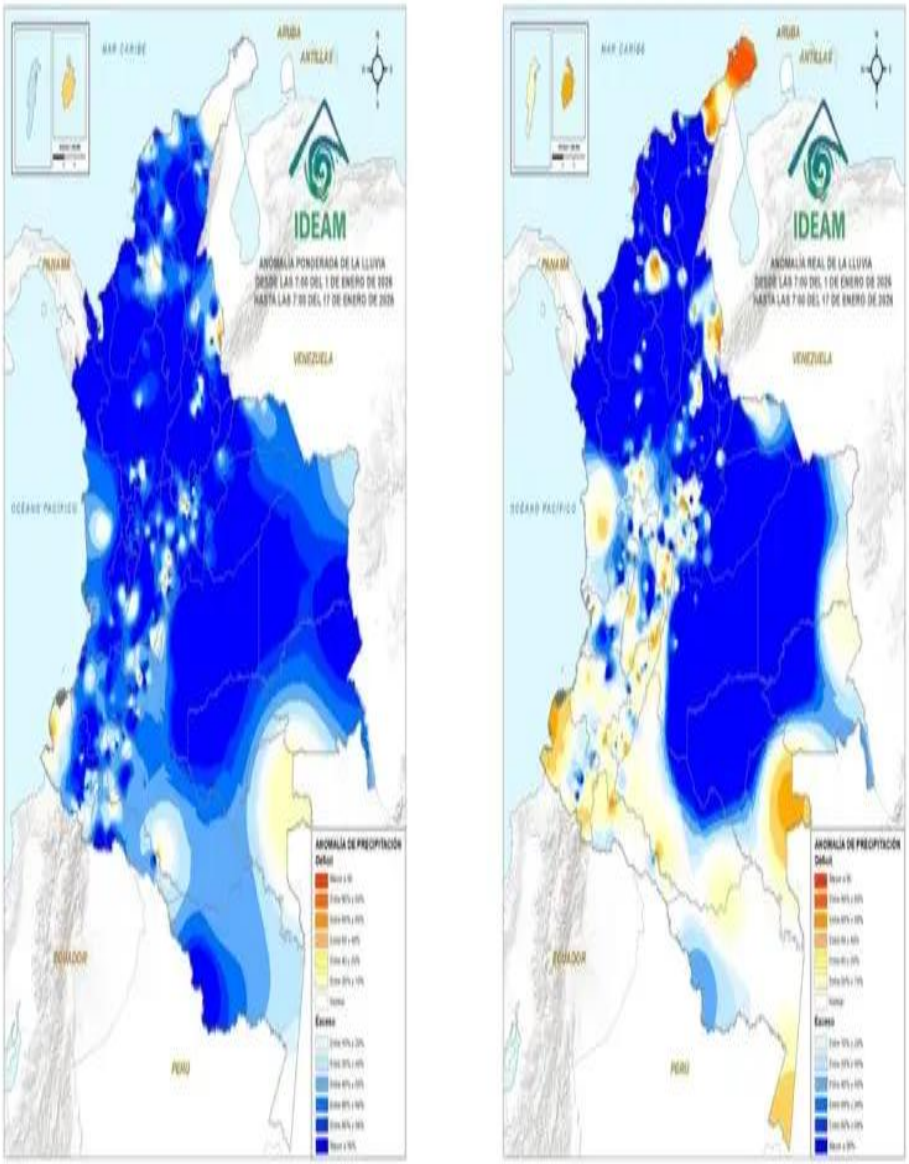
En consecuencia, y con base en lo anteriormente expuesto, esta Interventoría emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga solicitada.

3. Factor ambiental de pluviosidad

Además de lo manifestado por el contratista, durante el transcurso de los meses de enero y febrero se identificó que las lluvias a nivel nacional se presentaron por encima de lo esperado en algunos sectores de las regiones Orinoquía, Caribe y Andina. Este comportamiento estuvo asociado principalmente al ingreso de humedad desde la Amazonía (zona de confluencia del Atlántico Sur) y a la interacción de la Baja de Panamá con la Zona de Convergencia Intertropical, especialmente durante la primera semana del mes. Adicionalmente, la intensidad de los vientos alisios fue menor durante esta primera quincena, lo que favoreció el incremento de las precipitaciones.

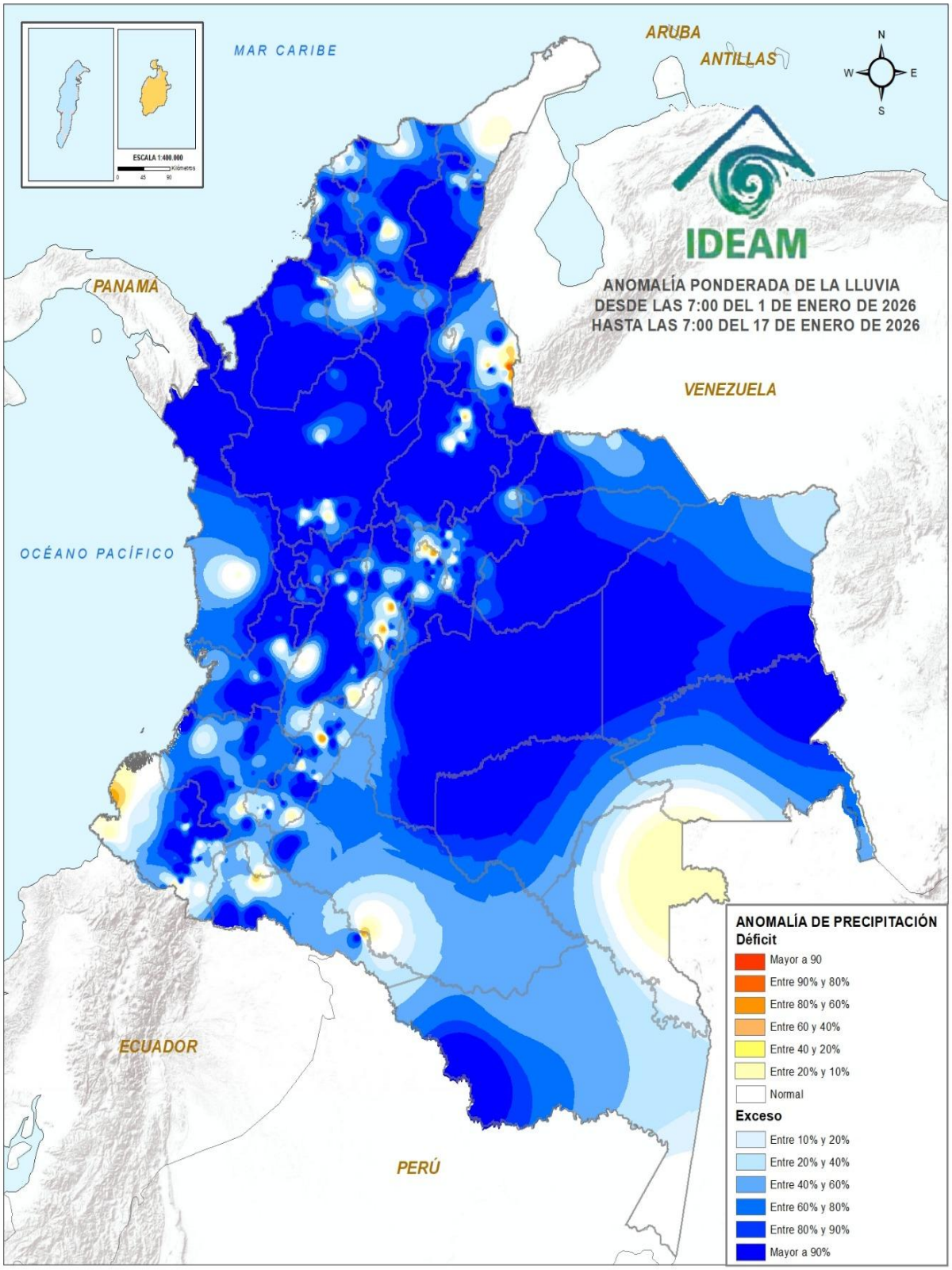
https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/tras-lluvias-superiores-lo-esperado-el-pais-entrara-en-un-periodo-de-menos-precipitaciones

TRAS LLUVIAS SUPERIORES A LO ESPERADO, EL PAÍS ENTRARÁ EN UN PERIODO DE MENOS PRECIPITACIONES



Fuente: Ideam.

Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).



Anomalía real de la lluvia desde enero de 2026.

En febrero los modelos climáticos indicaron condiciones de lluvias por encima de lo normal, contrario a la tendencia histórica, febrero no trajo el cese definitivo del agua.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de las actividades constructivas bajo condiciones de alta humedad y lluvias constantes no garantiza la calidad ni la seguridad de las obras, especialmente en procesos de excavación, los cuales requieren condiciones climáticas favorables

En consecuencia, y con base en lo anteriormente expuesto, esta Interventoría emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga solicitada.

Aprobar la prórroga permitirá:

- Reprogramar de manera responsable las actividades pendientes.
- Ejecutar el proyecto bajo condiciones seguras y técnicas adecuadas.
- Cumplir con el objeto del contrato sin modificar su alcance o valor.

La **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, así como la jurisprudencia del Consejo de Estado colombiano, **permiten prorrogar contratos por causas debidamente justificadas**, especialmente en caso de fuerza mayor o caso fortuito. Esto hace legalmente procedente la aprobación de la prórroga.

Se protege el interés público y la inversión estatal, por la ejecución acelerada podría derivar:

- Obras de baja calidad.
- Daños estructurales prematuros.
- Aumentos innecesarios de costos futuros por mantenimientos o reconstrucción.

Además, en la medida en que la no finalización oportuna de las obras puede generar afectaciones directas a la comunidad en la zona de influencia del proyecto.

Por tanto, **aprobar la prórroga evita pérdidas, protege los recursos públicos y asegura que las comunidades reciban un acueducto funcional, seguro y duradero**.

Por lo anterior, esta interventoría aprueba la solicitud de prórroga solicitada, por un término de **tres (3) meses**, contados a partir del 06 de abril, fecha en la que termina el contrato, extendiendo en consecuencia el plazo contractual hasta el 05 de julio de 2026, sin que ello implique modificaciones en el objeto ni en el valor del contrato.

Durante este período, se deberá mantener el seguimiento técnico y documental de la obra, con los respectivos informes mensuales que den cuenta de las condiciones del sitio, la evolución del clima y las acciones implementadas para proteger las obras ejecutadas.

Una vez analizados todos los argumentos expuestos por el contratista de obra, de manera atenta solicitamos a la secretaria de vivienda de la Gobernación de Caldas, prorrogar por el mismo tiempo, es decir, tres (03) meses el contrato de interventoría asociado CM-SV-006-2023 el cual también tiene como fecha de terminación el día 05 de julio de 2026.

Por lo mencionado anteriormente se solicita enviar nueva programación y/ plan de trabajo hasta la nueva fecha de terminación.

Agradezco la a atención prestada

ING. ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR
Gerente de Interventoría autorizado
Interventoría